



RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2017 DE INICIO DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO REGIONAL DE CONSUMO.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en el artículo 31.1ª, competencias exclusivas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno.

Asimismo el artículo 32.6 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha se establece que, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, es competencia de la Junta de Comunidades el desarrollo legislativo y la ejecución en defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y coordinación general de la Sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

A este respecto, el artículo 1 del Decreto 83/2015, de 14/07/2015, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, dispone que la Consejería de Sanidad es el órgano de la Administración regional de Castilla-La Mancha al que corresponde (entre otras) la ejecución de las políticas de consumo, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

A su vez, el artículo 5.1. de la Ley 11/2005, de 15 de diciembre, del Estatuto del Consumidor de Castilla-La Mancha, establece que “al Consejo de Gobierno le corresponde realizar la planificación general de la política de consumo en la Comunidad Autónoma, aprobar los reglamentos que sirvan de desarrollo a la presente Ley y promover programas de actuación conjunta y mecanismos de coordinación con las Entidades locales, prestándoles apoyo técnico y financiero dentro del marco de cooperación que se establezca en cada caso.”

En virtud de lo cual, la Administración Regional tiene competencias en la materia objeto de este proyecto de Decreto.

Vista la Memoria de los objetivos, conveniencia e incidencia de la norma que se pretende elaborar, suscrita por el Director General de Salud Pública y Consumo, de la Consejería de Sanidad, el 5 de julio de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

RESUELVO:

Autorizar la iniciativa de elaboración del proyecto de decreto del Consejo Regional de Consumo.

Toledo, a 24 de julio de 2017

EL CONSEJERO DE SANIDAD



José Fernández Sanz